



SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE HACIENDA REGION DE LA ARAUCANIA

Destina inmueble fiscal piso N° 8 calle Manuel Bulnes N° 590. Ciudad y Comuna de Temuco, para fines que indica.

D.L. N° 1.939 de 1977

TEMUCO,

1 ABR. 2014

RESOLUCION EXENTA N°

644

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente N° 092DE607537; Ord. 3704 de 30 octubre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Ord. N° 2610 de 20 de noviembre de 2013 de la Subsecretaría de Hacienda; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56° del D.L. N° 1.939 de 1977 en la Ley N° 10.336 y las facultades legales delegadas por D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO:

1. Destínanse a la **SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA** para la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda Región de la Araucanía, las áreas y dependencias que más adelante se indican, emplazadas en el Sector Sur del piso **octavo** del inmueble fiscal denominado Edificio de Servicios Públicos, ubicado en calle Manuel Bulnes N° 590 de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, que se singulariza como **el Polígono Q-N-M-L-K-O-P** en el Plano N° 09101-9.450-C.U., de este Ministerio, con una superficie total de **72,14 m²**, compuesta y distribuidas de la siguiente manera:

Piso N° 8° (Polígono Q-N-M-L-K-O-P) de una superficie de 72,14 m², con los siguientes deslindes:

NORTE: Trazo Q-N de 7,20 metros que lo separa de hall-escalera-ascensor-circulaciones y pasillo circulación; trazo N-M de 0,55 metros y trazo L-K de 5,65 metros que los separa de oficina del Gobierno Regional de la Araucanía.

ESTE: Trazo N-L de 5,85 metros que lo separa de oficina del Gobierno Regional de la Araucanía y trazo K-O de 2,00 metros que los separa de calle Manuel Bulnes a nivel del 8^{vo} piso.

SUR: Trazo O-P de 13,40 metros que lo separa de calle Claro Solar a nivel del 8^{vo} piso

OESTE: Trazo P-Q de 7,85 metros que lo separa de resto Inmueble Fiscal a nivel del 8^{vo} piso.

Áreas Comunes: El presente acto administrativo considera además, una superficie de **53 m²** de espacios comunes del referido Edificio, cuya administración ejercerá la Gobernación Provincial de Cautín.

El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 37 vta. N° 104 del Registro de Propiedad de 1899, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. Se encuentra enrolado ante el Servicio de Impuestos Internos bajo el Rol N° 129-3 de la citada comuna.

- 2.- La institución beneficiaria destinará el inmueble para el uso y funcionamiento de las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Hacienda Región de la Araucanía.
- 3.- El Servicio destinatario está obligado a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación del acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una **"Declaración Jurada de Uso"** en la que se consignará principalmente que: **1.** El declarante es el ocupante efectivo del bien; **2.** El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; **3.** Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; **4.** Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, **5.** Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble.
Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo.
Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al respectivo acto administrativo
- 4.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. N° 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.
- 5.- Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"



Juan Calabrano Pincheira
JUAN CALABRANO PINCHEIRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

JCP
JCP/AHC/ESV
01/04/2014

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Hacienda
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargado Unidad de Catastro. ID Catastral N°287704
- Encargada de Arriendos y Ventas
- Abogada Unidad de Bienes
- Expediente N° 092DE607537
- Oficina de Partes